HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 OCT 2006
NOTA Nº 374
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 588/06 LETRA E
13 OCT 2006
ENTRADA / SALIDA

Nº 1775/06
12 de Octubre de 2006.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nro. 10586-T-86, bajo el cual se tramitó la venta a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Personal Telepostal - TELCOOP Ltda. de una fracción de tierra de 15.000,00m² destinada a la construcción de 50 viviendas, venta autorizada por Ordenanza Municipal Nro. 770/87, adjudicada mediante Resolución 092/87; y

CONSIDERANDO:

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que del deslinde de la tierra adjudicada, efectuado mediante Plano de Mensura Nº 10872 registrado el 17 de noviembre de 1987, surgen las manzanas 126, 127 y 128 de la Sección C.

Que habiéndose abonado el precio total de la tierra adjudicada se extendieron oportunamente los Títulos de Propiedad de los lotes deslindados, a excepción del lote 03 de la manzana 127 de la Sección C, el cual se halla afectado a espacio verde.

Que en fecha 11/09 de 1996 dicha Cooperativa solicita la regularización de la titularidad de dicho inmueble a su favor y manifiesta intención de construir allí una sede social y una plaza comunitaria.

Que en consideración a dicho pedido se sanciona la Ordenanza Municipal 1144/96 de fecha 30 de diciembre de 1996 a través de la cual se autoriza al D.E.M. a extender el Titulo de Propiedad del inmueble de que se trata con afectación al destino propuesto por la Cooperativa.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que del Expediente Municipal 13681-C-89, correspondiente al mencionado inmueble, surge que a la fecha la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Personal Telepostal - TELCOOP Ltda. no ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la tramitación del Título de Propiedad, ni con las obligaciones fiscales emergentes, ni ha dado inicio a los trabajos comprometidos.

Que en tiempo y forma se la ha intimado para que regularice dicha situación.

Que al no haberse dado cumplimiento a las condiciones bajo las cuales fue otorgado el inmueble fiscal corresponde revertir el proceso de adjudicación

Que se encuentran cumplidos los trámites establecidos en el artículo 40º de la Ordenanza Nro. 760/86 para proceder a la revocación de la adjudicación.

Que el Departamento Ejecutivo ha presentado un anteproyecto de Mensura de Fraccionamiento del inmueble de que se trata.

Que la Comisión de Adjudicación, Concesión y Venta de Tierras Fiscales emitió dictamen al respecto, el cual obra en el Expediente Municipal 13681-C-89.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1775/06
12 de Octubre de 2006.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) Revócase la adjudicación en venta dispuesta por la Ordenanza Municipal 770/87 a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Personal Telepostal - TELCOOP Ltda., respecto al inmueble identificado catastralmente como Parcela TRES (3) de la Manzana SETENTA Y UNO (71) del Sector DOS (2) de la Circunscripción UNO (1), Nomenclatura Municipal: Lote TRES (3) de la manzana CIENTO VEINTISIETE (127) de la Sección C, de este ejido municipal, por los fundamentos expuestos en el Considerando, operándose su inmediata retrocesión al patrimonio municipal.

Art. 2°) Déjase sin efecto lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 1144/96, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 3°) Desafectar del destino de Espacio Verde el inmueble identificado en el artículo 1°.

Art. 4°) La retrocesión se hará de acuerdo a lo que legisla la Ordenanza Nro. 760/86 conforme surge de los considerandos precedentes, encontrándose facultado el organismo fiscal a efectuar las compensaciones correspondientes (artículo 52° del Código Tributario Municipal).

Art. 5°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Mensura Particular de Fraccionamiento del inmueble mencionado en el artículo 1°, conforme el anteproyecto de mensura realizado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

PAULA VALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut